



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



140.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 25 al 29 de junio de 2007

Punto 3.2 del orden del día provisional

CE140/6, Add. I (Esp.)
8 junio 2007
ORIGINAL: INGLÉS

PREMIO OPS EN ADMINISTRACIÓN

Cambios en las normas y procedimientos

1. El Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración 2006 recomendó que las normas y procedimientos para la selección de los candidatos debería adaptarse a las nuevas condiciones que prevalecen en el campo de la salud, así como a la terminología actual.
2. De conformidad con esa recomendación, la Oficina efectuó los cambios indicados en el anexo. El Comité Ejecutivo tal vez quiera aprobar las nuevas normas y procedimientos para que puedan aplicarse en la consideración de las candidaturas por el Jurado para la adjudicación del Premio OPS en Administración, 2007. Se propone la siguiente resolución:

Proyecto de resolución

LA 140.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Teniendo presente las recomendaciones del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración, 2006, en relación con los cambios que mejorarían las normas y procedimientos para la adjudicación del citado premio, y

Habiendo examinado los cambios hechos por la Oficina como resultado de esa recomendación (anexo del documento CE140/6, ADD. I),

RESUELVE:

Aprobar las normas y procedimientos revisados para la adjudicación del Premio OPS en Administración.

Anexo

Premio OPS en Administración

Los Gobiernos de los países de las Américas—por medio de sus representantes en las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud—otorgan anualmente el Premio OPS en Administración, en reconocimiento de una contribución destacada en materia de gestión administrativa dentro del marco de los servicios nacionales de salud.

Este Premio data de 1969, cuando el Comité Ejecutivo de la OPS, en su 61.^a Reunión, aceptó una donación del Dr. Stuart Portner, ex Jefe de Administración de la Oficina Sanitaria Panamericana, para instituir un premio anual con el propósito de “contribuir al perfeccionamiento de los sistemas administrativos de los programas de salud”.

Los procedimientos y criterios originales para el Premio OPS en Administración fueron aprobados por la 18.^a Conferencia Sanitaria Panamericana de 1970 y enmendados sucesivamente por la 20.^a Conferencia Sanitaria Panamericana de 1978, la 27.^a Reunión del Consejo Directivo de 1980, la 24.^a Conferencia Panamericana de 1994 y el 41er Consejo Directivo de 1999. Posteriormente, en junio de 2004, la 134.^a Sesión del Comité Ejecutivo emitió la Resolución CE134.R11 por medio de la cual se solicitó al Secretariado que revise las reglas y procedimientos de selección para el Premio OPS en Administración. Hubo acuerdo sobre la necesidad de formular criterios que reflejen de manera más adecuada las demandas propias del comienzo de un nuevo milenio y las estrategias con que el Secretariado y los Gobiernos deben darles respuesta. Al mismo tiempo, se reconoció la importancia de contar con un número mayor y una gama más amplia de postulantes a fin de permitir una selección acorde con los mencionados desafíos. Por lo tanto, por Decisión CE135(D6) del 1 de octubre de 2004 la 135.^a Sesión del Comité Ejecutivo aprobó las modificaciones a los procedimientos y criterios de selección para la adjudicación del Premio OPS en Administración. Una nueva revisión de los procedimientos y criterios de selección fue solicitada por Decisión CE 138.R23, del 23 de junio de 2006 durante la 138.^a Sesión del Comité Ejecutivo.

Los procedimientos y criterios aprobados por la 18.^a Conferencia Sanitaria Panamericana (1970) y enmendados por la 20.^a Conferencia Sanitaria Panamericana (1978), la 27.^a Reunión del Consejo Directivo (1980), la 24.^a Conferencia Sanitaria Panamericana (1994), el 41er Consejo Directivo (1999), la 135.^a Sesión del Comité Ejecutivo (2004) y la 140.^a Sesión del Comité Ejecutivo son los siguientes:

Procedimientos

1. Con el propósito de contribuir al perfeccionamiento de la gestión de los sistemas y servicios de salud, la Organización Panamericana de la Salud ha establecido el Premio OPS en Administración de Salud, que consiste en un diploma y la cantidad de US\$ 5.000. Para concederlos se celebrará un concurso anual. Esta suma será modificada, si fuese necesario, por el Comité Ejecutivo previa recomendación del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
2. El Premio se adjudicará al candidato que haya contribuido significativamente en su propio país y en la Región de las Américas al fortalecimiento del desarrollo sanitario, **por intermedio de la gestión y ejecución de servicios y programas, de la enseñanza y de la investigación.**
3. El Presidente del Comité Ejecutivo designará el Jurado del Premio, que estará constituido por tres representantes de los Gobiernos Miembros de dicho Comité, quienes ejercerán sus funciones por el tiempo que dure su mandato como miembros del Comité Ejecutivo. El Presidente llenará las vacantes que se vayan produciendo entre los miembros del Jurado. Cuando se presenten candidatos de los mismos países representados en el Jurado, el Presidente del Comité Ejecutivo designará a otros representantes de los Gobiernos Miembros del Comité en reemplazo de los anteriores y su mandato tendrá validez únicamente por esa ocasión.
4. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana invitará a los Gobiernos Miembros a presentar un candidato para el premio. **Solo se recibirá una candidatura por país.**
5. Los candidatos serán propuestos por los Gobiernos Miembros de la OPS, por conducto de sus ministerios de salud.
6. La propuesta de candidatos se hará de modo que sea recibida por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana antes del 31 de marzo, y se acompañará del currículum vitae y la documentación que acredite la naturaleza y la calidad de la labor realizada. Esta documentación incluirá una descripción breve del efecto que la labor del candidato haya **tenido sobre el desarrollo de la práctica de la gestión sanitaria en su país de origen y a nivel de la Región de las Américas.** Para facilitar la labor del jurado, se deberá adjuntar un formulario estandarizado elaborado por la OPS con los datos requeridos de cada candidato. Este formulario y la documentación que acredite los méritos del candidato deberá completarse en su totalidad de la manera más exhaustiva posible y respondiendo precisa y objetivamente a cada una de las preguntas que se formulan en el mismo. Se enviará el original y tres copias de toda la documentación.
7. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana hará llegar a los miembros del Jurado del Premio copias de la documentación presentada, con no menos de 45 días de anticipación a la fecha del inicio de la primera reunión anual del Comité Ejecutivo. De esta manera, el Jurado podrá reunirse y decidir sobre la adjudicación del Premio durante las sesiones del Comité Ejecutivo e informar al mismo sobre su decisión. El Comité Ejecutivo transmitirá la decisión al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana.

8. Las propuestas de candidaturas recibidas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana después del 31 de marzo quedarán pendientes a fin de ser examinadas por el Jurado para el año siguiente.
9. El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Premio si ningún candidato satisface los criterios aprobados.
10. Cuando en un año se reciba solamente una proposición de candidatura dentro del plazo prescrito, el Jurado tendrá la facultad de dejar pendiente esa candidatura para que se considere con otras recibidas en el año siguiente.
11. Los candidatos que no hayan sido elegidos en un determinado año podrán ser propuestos de nuevo para consideración solamente una vez y en el año siguiente. En ese caso bastará una simple comunicación en la que se incluya cualquier dato adicional pertinente.
12. La proclamación del ganador del Premio tendrá lugar durante la reunión del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana.
13. De ser posible, el Premio será presentado durante la reunión correspondiente del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana; el costo del viaje será sufragado por el gobierno interesado.
14. Cuando dicha presentación no sea posible, las alternativas incluirán:
 - a) Recepción del Premio durante la reunión del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana, en nombre del candidato, por un miembro de la delegación de su país.
 - b) Presentación en el país de origen por el Representante de la OPS/OMS en nombre del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
15. Cualquiera que sea el método de presentación del Premio, este será objeto de la publicidad apropiada en los órganos de información, tanto por la Oficina Sanitaria Panamericana como por el gobierno interesado.
16. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana solicitará a los Gobiernos Miembros que concedan mayor atención a la posibilidad de utilizar el Premio para impulsar el mejoramiento de la gestión sanitaria dentro del marco de los sistemas y servicios nacionales de salud.
17. Con el fin de fortalecer la importancia del Premio y enfatizar su aporte al mejoramiento de la gestión administrativa, la docencia y la investigación, se lo asociará a un tema referido a las prioridades estratégicas de la Organización. Asimismo, se incrementará el rol de las Oficinas de país y de los programas regionales en la difusión de la convocatoria y en incentivar la presentación de postulantes de excelencia en el área respectiva.
18. Estas normas generales y los criterios de adjudicación serán revisados en cualquier momento que se juzgue oportuno en vista de la experiencia obtenida. Las modificaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo serán sometidas a la consideración del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana.

Criterios

El Jurado evaluará los méritos relativos de los candidatos con respecto a lo siguiente:

- Excelencia en la práctica de la gestión, a nivel nacional o local identificando y documentando cambios sustanciales en la mejora de los sistemas y servicios de salud y en las condiciones de salud a nivel nacional y de la Región de las Américas.
- Es también recomendable y constituye un mérito adicional la experiencia y contribuciones sobresalientes en docencia e investigación en administración y ejecución de programas de salud que hayan tenido efectos positivos sobre las actividades sanitarias a nivel nacional y/o internacional y sustentada en testimonios de pares, asociaciones profesionales, instituciones académicas y de investigación, en términos de la importancia de la contribución del postulante al desarrollo de un liderazgo sanitario. Esta información deberá incluirse en la documentación de acreditación.

- - -